I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones forestales, Modalidad A, tramite por primera vez, Tramite SEMARNAT-03-020-A, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0353.2015**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman**: Página 1 y 2.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca

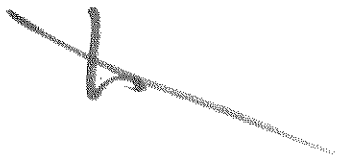

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

[redacted]

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0353.2015
BITÁCORA: 13/G3-0250/07/15

Pachuca, Hidalgo, 07 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
152497

[redacted]

HECTOR JESUS LOPEZ RAMOS

[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Julio de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0971.2015 de fecha 26 de Junio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Sin Nombre, Singuilucan, S-13-057-SIN-017/15, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus montezumae,* (Pino), 76.310 Metros cúbicos	8	1	8	14126671	14126678
P.P. Sin Nombre, Singuilucan, S-13-057-SIN-017/15, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus teocote,* (Pino), 26.560 Metros cúbicos	3	1	3	14126679	14126681
P.P. Sin Nombre, Singuilucan, S-13-057-SIN-017/15, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus leiophylla,* (Pino), 14.530 Metros cúbicos	2	1	2	14126682	14126683
P.P. Sin Nombre, Singuilucan, S-13-057-SIN-017/15, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus montezumae,* (Pino), 21.620 Metros cúbicos	3	1	3	14126684	14126686
P.P. Sin Nombre, Singuilucan, S-13-057-SIN-017/15, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus teocote,* (Pino), 7.520 Metros cúbicos	1	1	1	14126687	14126687
P.P. Sin Nombre, Singuilucan, S-13-057-SIN-017/15, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus leiophylla,* (Pino), 4.120 Metros cúbicos	1	1	1	14126688	14126688
P.P. Sin Nombre, Singuilucan, S-13-057-SIN-017/15, brazuelos, *Pinus montezumae,* (Pino), 22.890 Metros cúbicos	5	1	5	14126689	14126693
P.P. Sin Nombre, Singuilucan, S-13-057-SIN-017/15, brazuelos, *Pinus teocote,* (Pino), 7.970 Metros cúbicos	2	1	2	14126694	14126695
P.P. Sin Nombre, Singuilucan, S-13-057-SIN-017/15, brazuelos, *Pinus leiophylla,* (Pino), 4.360 Metros cúbicos	1	1	1	14126696	14126696
P.P. Sin Nombre, Singuilucan, S-13-057-SIN-017/15, brazuelos, *Quercus rugosa,* (Encino), 28.760 Metros cúbicos	6	1	6	14126697	14126702
P.P. Sin Nombre, Singuilucan, S-13-057-SIN-017/15, brazuelos, *Quercus crassipes,* (ENCINO), 8.220 Metros cúbicos	2	1	2	14126703	14126704
P.P. Sin Nombre, Singuilucan, S-13-057-SIN-017/15, brazuelos, *Alnus acuminata (arguta),* (AILE), 0.290 Metros cúbicos	1	1	1	14126705	14126705

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

[redacted]

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0353.2015
BITÁCORA: 13/G3-0250/07/15
152497
Pachuca, Hidalgo, 07 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p. "C.- Lic. Honorato Rodriguez Murillo.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C. Arq. Mario A. Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx
C. M.A.P.- Jaime Galindo Ugalde.- Gerente Estatal de la CONAFOR.
C.- Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx"

35 FOLIOS (26 FOLIOS 177.91 M3 DE PINO, 8 FOLIOS 36.98 M3 DE ENCINO, 1 FOLIO 0.29 M3 DE ALNUS (14126671 - 14126705).

FVC/AVP/AFLB/JJZR

[redacted]